

COMUNICACIONES AL GOBIERNO ARGENTINO

Las comunicaciones enviadas por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados al Gobierno argentino abarcan una diversidad de situaciones contempladas en la Relatoría, entre otras: amenazas e intimidaciones a jueces, abogados y fiscales, injerencias del Poder Ejecutivo y/o Legislativo sobre el Poder Judicial, e identificación del abogado con las causas de su cliente.

En 2009, el Relator Especial intervino también en el país con respecto a la crítica situación del Poder Judicial en la Provincia de Tucumán y, en el orden federal, con relación a la cuestionada reforma del Consejo de la Magistratura y su composición.

Estas comunicaciones serán publicadas en el Informe de la Relatoría al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del año próximo.

A continuación, resumimos el contenido de las comunicaciones, al sólo efecto de mostrar la diversidad de situaciones que abarca.

I. Provincia de Neuquén

El 13 de octubre de 2005, el Relator Especial envió una carta de alegación en relación con la grave crisis institucional por la que está atravesando el Poder Judicial de la Provincia de **Neuquén** como consecuencia de supuestas injerencias de los poderes Ejecutivo y Legislativo provinciales. El Relator Especial recibió información según la cual se estarían cometiendo irregularidades en el ámbito del Poder Judicial que atentarían contra su independencia. Entre ellas se denuncian:

- a) En el transcurso de 2004 el Gobierno habría cambiado totalmente la composición del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), conformando una supuesta “mayoría automática” integrada por cuatro penalistas que tendrían como común denominador el haber intervenido a favor del sobreseimiento del Gobernador de Neuquén en alguna causa judicial.
- b) Ese mismo año, el nuevo jefe de la Policía habría reemplazado a más de la mitad del personal del Servicio de Investigaciones de Fiscalías, incluido su Jefe. Este servicio estaba integrado por personal policial con entrenamiento especial útil para la investigación de delitos de corrupción y delitos complejos. Aparentemente los nuevos agentes no tendrían entrenamiento específico y las designaciones habrían sido realizadas sin consultar al Ministerio Fiscal. Algo similar habría ocurrido en el ámbito del Gabinete Técnico Contable del Poder Judicial, donde se habría reemplazado a casi todo el equipo por profesionales sin la formación necesaria.
- c) El TSJ modificó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora para la designación de magistrados y funcionarios con categoría de Ministerio Público o superior. Dicha Comisión habría sido creada por el TSJ (en su anterior composición) para autolimitar sus funciones en materia de designaciones, pues estaba integrada por miembros del Colegio de Abogados, de la Asociación de Magistrados y del Tribunal Superior de Justicia y su función era evaluar los antecedentes de los candidatos y preseleccionar tres, de entre los cuales el TSJ debía elegir uno. Con la modificación implementada, el TSJ puede designar a cualquier candidato, aunque haya obtenido un solo voto. Ello traería apa-

rejado la dilución de las facultades de la Comisión Asesora, integrada por miembros del TSJ que también intervienen en la designación, de manera que el peso a favor de quienes ellos postulen adquiriría un efecto desequilibrante. De esta manera el TSJ habría llevado a cabo designaciones y recategorizaciones masivas sin concurso ni fundamentación alguna. Incluso habiendo candidatos que contaban con seis votos de la Comisión Asesora, se habría designado a candidatos que contaban con un único voto, el del miembro del TSJ en la Comisión.

- d) Uno de los Ministros del TSJ presentó un proyecto de reforma de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que aparentemente buscaría neutralizar la actuación de la Defensoría del Niño y Adolescente y de las defensorías del interior. El Relator ha recibido información sobre una serie de amenazas que habrían sufrido la Defensora del Niño y Adolescente, doctora Nara Osés, y las Adjuntas, lo cual configura un episodio de coacción que involucra a Defensores de Derechos Humanos.
- e) En octubre de 2004, el vicepresidente de la Legislatura, diputado Oscar Gutiérrez (perteneciente al partido gobernante, el Movimiento Popular Neuquino), manifestó públicamente su intención de promover juicio político contra el fiscal ante el TSJ, doctor Alberto Tribug, y un jury de enjuiciamiento contra el fiscal de Cámara, doctor Ricardo J. Mendaña. Ello, debido a declaraciones críticas de ambos funcionarios respecto de ciertas medidas adoptadas por el TSJ, lo que afectaría seriamente su libertad de expresión. En noviembre de ese mismo año se presentó el pedido de juicio político de Tribug y el jury de enjuiciamiento de Mendaña; ambos pedidos se fundaban en la participación de los dos fiscales en una experiencia piloto de investigación a cargo de Fiscalías. La experiencia piloto fue aplicada por numerosos funcionarios, pero la denuncia sólo se habría dirigido a Tribug y Mendaña. Por lo demás, la experiencia piloto fue implementada por Acordada del TSJ, en su anterior composición, que habilitó los órganos jurisdiccionales y miembros del Ministerio Público Fiscal que intervendrían en ella.

En declaraciones públicas, el señor Gutiérrez habría manifestado que las denuncias contra Tribug y Mendaña son “*una cuestión personal*”. En diciembre, el doctor Mendaña recusó a los vocales del TSJ Sommariva, Fernández y Badano por falta de imparcialidad fundada en los siguientes motivos:

- 1) La mayoría de las declaraciones críticas reprochadas al Fiscal estaban dirigidas a los propios recusados, quienes reconocieron sentirse agraviados, de modo que si actuaban como jurado se convertían en jueces y partes.
- 2) Por encontrarse en una posición funcional equivalente a la del denunciado, ya que los tres vocales intervinieron en casos en los que se aplicó la experiencia piloto. El jury, a pesar de haber recusado a tres de sus miembros, decide que las recusaciones se tratarían más adelante y, en tanto, toma decisiones trascendentes: declara la admisibilidad de la denuncia; decreta la suspensión de Mendaña en sus funciones y la retención de la mitad del salario. En enero, el jurado de enjuiciamiento trató las recusaciones. Rechazó todas las pruebas ofrecidas para fundar la recusación, por considerar que “de los informes de los recusados no surge una negativa en relación a los hechos objetivos que se plantean”. También decidió que los jurados recusados podían intervenir en la resolución que trata la recusación, absteniéndose sólo de intervenir en el tratamiento de la propia recusación,

pese a que las causales que afectaban a los tres vocales eran comunes, ya que no eran de tipo personal. Al momento de decidir las recusaciones se arribó a un empate con tres votos a favor de la recusación y tres en contra (dos de ellos, recusados por las mismas causas). Para desempatar se habría recurrido a un voto calificado o doble voto de la presidencia, que siempre estuvo en cabeza de alguno de los recusados. Este doble voto no está previsto en la ley del jurado y resulta absolutamente extraño a los procedimientos judiciales. Los procedimientos del jury se suspendieron por una medida cautelar deducida por el doctor Mendaña, que solicitó el apartamiento de los jurados Fernández, Sommariva y Badano. El amparo fue rechazado en segunda instancia. Contra esta decisión se interpuso recurso de casación por inaplicabilidad de la ley. El Tribunal Superior de Justicia rechaza el amparo, en virtud de lo cual el amparista dedujo recurso extraordinario. La decisión del Tribunal Superior de Justicia no estaba firme, pero el jurado decide reanudar los procedimientos a pesar de la medida cautelar. Asimismo, la ley ha previsto noventa días hábiles (más una prórroga de sesenta) para que el jurado concluya el proceso y dispone que si vencido dicho plazo el proceso continúa, deberá absolver al acusado. No obstante encontrarse vencido dicho plazo, el jurado hizo caso omiso a esta norma y decidió la “suspensión” de los plazos sin ningún respaldo legal.

II. Provincia de Mendoza

El 27 de diciembre de 2005, el Relator Especial, conjuntamente con la Representante Especial del Secretario General para los defensores de los derechos humanos, envió un llamamiento urgente en relación con la situación de inseguridad y peligro en la que se encontrarían Pablo Gabriel Salinas, abogado de derechos humanos, y su familia, así como María Angélica Escayola y Alfredo Guevara Escayola, ambos abogados de derechos humanos. Los tres abogados han trabajado como representantes de varias familias de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el periodo de gobierno militar en Argentina entre 1976 y 1983, y de familias de víctimas de presuntos homicidios cometidos por la policía en la provincia de Mendoza. Además, han conseguido que la Corte Interamericana de Derechos Humanos intervenga en casos de trato inhumano y de duras condiciones de detención en los establecimientos penitenciarios de la provincia.

Según la información recibida, el 16 de diciembre del 2005, aproximadamente a las 05:00, la esposa de Pablo Gabriel Salinas habría recibido una llamada telefónica en la casa de la familia en Mendoza. Una voz masculina desconocida habría dicho: “Te voy a hacer de todo [...] te voy a culiar”. El 15 de diciembre del 2005, a la misma hora, Pablo Salinas habría recibido una llamada en la que se podía escuchar una grabación de la voz de su hijo de ocho meses. Anteriormente, el 5 de diciembre del 2005, alguien habría pintado la palabra “ratas” en el muro de las oficinas que comparten Pablo Salinas y sus colegas María Angélica Escayola y Alfredo Guevara Escayola, con una flecha que señalaba la puerta. Además, el 15 de noviembre del 2005, tras la muerte de uno de los colegas de Pablo Salinas, Alfredo Ramón Guevara, alguien habría pintado “chau cerdo” en los muros de la oficina. Pablo Salinas ha presentado una denuncia judicial ante la Fiscalía, pero todavía no han recibido ninguna protección. Los relatores expresaron graves temores por la seguridad y la integridad física y psicológica de Pablo Gabriel Salinas y su familia, María Angélica Escayola y

Alfredo Guevara Escayola. Se teme que el acoso a los abogados esté relacionado con su trabajo de defensa de los derechos humanos.

El 18 de abril de 2007, el Relator Especial envió conjuntamente con la Representante Especial del Secretario General para los defensores de los derechos humanos, una carta de alegación sobre la situación del doctor Pablo Gabriel Salinas, abogado defensor de derechos humanos en la provincia de Mendoza. El doctor Salinas ha trabajado a favor de víctimas de brutalidad policial, de ejecuciones extrajudiciales y de otras violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar en la Argentina. El doctor Salinas ya había sido objeto de un llamamiento urgente enviado el 27 de diciembre de 2005 por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos. Según las informaciones recibidas, el doctor Salinas habría recibido una carta anónima amenazándolo a él y a su familia con que algo les sucedería si no dejaba su actividad. Al día siguiente se habría presentado la denuncia de la amenaza anónima ante la Unidad Fiscal de Delitos Complejos de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

Asimismo, a través de una petición presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se habrían solicitado medidas cautelares para proteger al doctor Salinas y a su familia. De acuerdo a lo informado, éste habría sido víctima de reiterados actos de hostigamiento y amenazas. En el 2005 el doctor Salinas habría recibido llamadas telefónicas amenazantes y su oficina apareció cubierta de grafitis. Se sospecha que estos eventos puedan estar relacionados con la actividad en defensa de los derechos humanos del doctor Pablo Gabriel Salinas, lo cual es motivo de profunda preocupación por su seguridad e integridad física así como la de su familia.

III. Provincia de Misiones

El 24 de enero de 2006, el Relator Especial envió una carta de alegación en relación con la crisis institucional que atraviesa el Poder Judicial de la Provincia de Misiones. Las informaciones recibidas de manera reiterada dan cuenta de una serie de irregularidades que se estarían cometiendo en el ámbito del Poder Judicial y que atentarían contra su independencia. Las principales alegaciones denuncian que el 12 de enero de 2006, la Jueza del Superior Tribunal de la Provincia de Misiones, Marta Catella, fue suspendida en su cargo por la Sala Acusadora de la Legislatura provincial tras una veloz tramitación de un juicio político en su contra, susceptible de culminar en su destitución. La rapidez con que se están llevando a cabo las etapas procesales, además de otras irregularidades, hace dudar seriamente del respeto a la garantía del debido proceso. De hecho, la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora habría emitido dictamen acusatorio sin escuchar a la jueza y sin haberle dado traslado de la denuncia y de las pruebas en su contra. Entre la declaración de admisibilidad de la denuncia y la acusación sólo transcurrieron 16 días. Entre las irregularidades más notorias del trámite, las alegaciones señalan las siguientes:

Por un lado, la admisibilidad del pedido de juicio político se habría declarado en una reunión reservada, en contra de lo dispuesto por la Ley provincial N° 120, que reglamenta el juicio político. Por otro lado, el dictamen acusatorio se habría elaborado sin que se hubiera dado traslado a la acusada del pedido de destitución, ni de la resolución que dispone la ad-

misibilidad del pedido, ni del resto de las actuaciones, a pesar de que constaba una solicitud expresa de Marta Catella en tal sentido. Asimismo, la jueza se habría encontrado imposibilitada de ejercer el derecho de recusar a los miembros de la Comisión Investigadora y de la Sala Acusadora, ya que no se hizo lugar a su pedido de conocer quiénes lo integraban, lo que también le impidió ejercer el control sobre la parcialidad de los miembros de esta Sala. Finalmente, el 12 de enero, la Sala Acusadora decidió aprobar la acusación contra Marta Catella, sin haber notificado previamente a la jueza acusada la celebración de la sesión, ni darle traslado del dictamen acusatorio. En definitiva, Marta Catella se encuentra suspendida actualmente, sin goce de haberes, sin haber podido acceder a la denuncia ni a la acusación, y sin haber podido ejercer en ningún momento el derecho de defensa. Conforme a declaraciones públicas, la acusación se funda en dos votos emitidos por Marta Catella. El primero, en un recurso de apelación interpuesto por el Intendente de San Vicente (provincia de Misiones) contra la decisión del Concejo Deliberante de destituirlo (*Resolución 492-STJ-05*). El segundo es el recaído en un incidente de nulidad, también presentado por el Intendente de San Vicente en la misma causa, en virtud del cual se declaró la nulidad de diversas actuaciones en el expediente principal, incluida la sentencia (*Resolución 576-STJ-05*).

En virtud de la declaración de nulidad, la cuestión que origina el pedido de juicio político (que contempla la falsedad o no del Acta 08/05 y de la Resolución 07/05 del Concejo Deliberante) está pendiente de resolución judicial. Las alegaciones señalan este aspecto como de suma gravedad por constituir al Poder Legislativo como una nueva instancia revisora, contrariando el principio republicano de separación de poderes y vulnerando la independencia judicial de los magistrados que ya se han pronunciado. Pero además, sostener la acusación de Marta Catella por el contenido del voto emitido podría configurar una suerte de amenaza de destitución a los jueces que actualmente entienden en la causa judicial, ya que si votaran de manera concordante con la magistrada Catella, correrían el riesgo de sufrir las mismas consecuencias, esto es, ser denunciados con el propósito de destituirlos. Las alegaciones también indican que este proceso fue iniciado por el Intendente de San Vicente, del partido de gobierno, pocos días después que la jueza Catella —a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia— se pronunciara en forma adversa a las pretensiones del Gobierno provincial. Marta Catella aplicó una cláusula de la Constitución Provincial que reserva un mínimo de un tercio de la representación legislativa a la minoría —y que no establece un umbral mínimo de votos para acceder a un cargo— en contra de los intereses del oficialismo, que aspiraba a que se le reconocieran dos bancas: una en la Cámara de Representantes y otra en el Concejo Deliberante de El Dorado. Este proceso se da en un contexto de persecución política contra jueces independientes en la provincia de Misiones, que incluye el reciente pedido de destitución del juez penal Horacio Alarcón —que había ordenado el procesamiento por homicidio del hijo de una diputada del partido de gobierno— y el juicio político promovido contra el fiscal de Estado Lloyd Jorge Wicström —que ha denunciado públicamente diversos casos de corrupción administrativa del actual gobierno provincial, incluso en medios nacionales—. En el caso Alarcón, el Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento le habría requerido al propio juez en forma irregular que le enviara el expediente en el que se investigaba la muerte de María Elena Bárbaro, cuando faltaban pocos días para que expirara el plazo que tenía Alarcón para resolver la situación procesal de los imputados, además de haberle ordenado que se abstuviera de realizar cualquier tramitación en la causa antes de la entrega del expediente. Las alegacio-

nes insisten en que, con posterioridad, el Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento no devolvió el expediente en tiempo oportuno para que el juez resolviera a término. Las alegaciones reseñan también una serie de resoluciones y acuerdos –publicados en Internet– en los que la alta magistrada –Marta Catella– no da curso a solicitudes del Gobierno o rechaza sus planteos jurídicos. Por último, se señala que el poder político, recientemente, ha modificado normas legales que le confieren la posibilidad de cambiar la composición actual del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para ejercer mayor control a través de las nuevas designaciones. El 7 de julio de 2006, el Relator reiteró su preocupación ante la falta de respuesta del Gobierno. Este caso aún se encuentra en tramitación ante la justicia argentina, y las notas del Gobierno de Misiones no responden adecuadamente las alegaciones planteadas¹.

IV. Intimidaciones a Jueces

Causa Etchecolatz y otros casos

El 3 de mayo de 2007, el Relator Especial conjuntamente con el Representante Especial del Secretario General para los defensores de los derechos humanos, envió una carta de alegación, para señalar a la atención urgente del Gobierno de Argentina la información que había recibido sobre el aumento de actos de hostigamiento y amenazas en contra de jueces, fiscales y abogados vinculados a la defensa de los derechos humanos, sobre todo aquellos que habían participado en los procesos judiciales contra integrantes de la dictadura militar argentina por delitos de lesa humanidad cometidos entre 1976 y 1983. Entre ellos, se destacan las amenazas a dos jueces del Tribunal Oral que condenó a Miguel Etchecolatz a reclusión perpetua: Norberto Lorenzo y Horacio Insaurralde, y al despacho del juez Arnaldo Corazza y del fiscal Sergio Franco, ambos pertenecientes al Tribunal Federal de Primera Instancia de La Plata y a cargo de la instrucción de causas contra ex represores. A su vez, el juez Carlos Rozansky, presidente ese Tribunal Oral, recibió dos llamados amenazantes provenientes del Servicio Penitenciario Federal: uno de la Unidad 2 de Devoto y otro de la Unidad 27 femenino, realizados desde teléfonos que utiliza el personal a los que los internos no tienen acceso.

Desde marzo de 2005, los abogados querellantes, la representante del Ministerio Público y los activistas de derechos humanos en el marco de las causas judiciales que tramita la justicia federal con asiento en Córdoba –donde se trata de esclarecer las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la última dictadura militar, bajo la jurisdicción del 3^{er} Cuerpo del Ejército– vienen sufriendo una escalada de amenazas y actos intimidatorios.

-El 11 de marzo de 2005, tres personas se dirigieron al estudio jurídico de Juan Martín Fresneda –integrante de la agrupación H.I.J.O.S. y abogado querellante en las causas que tramita el Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba, donde representa a familiares de desaparecidos por razones políticas de la última dictadura militar– y ad-

¹ El Gobierno no respondió las cartas de alegación del 24 de enero y el 7 de julio de 2006. Ver Informe de Leandro Despouy al Consejo de Derechos Humanos, A-HRC-4-25-Add.1, 5 de abril de 2007, párrafo 33.

virtieron a un vecino que colocarían una bomba allí si Fresneda seguía actuando en causas judiciales contra ex represores. El hecho ocurrió al día siguiente de la detención de Arnaldo José López, acusado de gravísimas violaciones a los derechos humanos. Fresneda es el abogado querellante en esas causas. Se hizo la denuncia judicial, pero estaría paralizada en la Fiscalía Federal N° 2 de Córdoba.

Las intimidaciones contra abogados y fiscales en la ciudad de Córdoba se intensificarían durante 2006:

-El 4 de junio, el periodista Mariano Saravia recibió un correo electrónico de parte de un supuesto policía en actividad, en el que se advertía que se estaría preparando un atentado mortal contra la vida del abogado Claudio Orosz –abogado de las organizaciones Familiares de Desaparecidos-Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, y de H.I.J.O.S., y querellante en las causas de violaciones a los derechos humanos–. Los detalles de personas, vehículos y domicilios que figuraban en el mensaje habrían sido constatados como veraces por el fiscal federal N° 1, Enrique Senestrari.

-El 18 de junio, en el correo electrónico del periodista Saravia se recibió otra intimidación, en este caso dirigida a la fiscal del Juzgado Federal N° 3, doctora López de Filoñuk, quien lleva adelante causas de derechos humanos en la provincia de Córdoba.

-El 23 de junio, desconocidos ingresaron en el estudio del abogado Juan Carlos Vega y sustrajeron una computadora portátil con material relativo a la causa judicial “Mac-kentor”.

-El 26 de junio se recibió una nueva amenaza contra Orosz, esta vez en el contestador automático de su estudio jurídico, donde se le advierte: “Te vamos a matar, los voy a matar”.

-El 29 de junio, la abogada de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo Córdoba, doctora María Teresa Sánchez, recibió una nota en su estudio jurídico en la que se advertía que harían volar su auto cuando ella estuviera manejando. Su socia, la doctora Mariana Paramio, fue golpeada y amenazada por un individuo que entró y destruyó el estudio de ambas.

Todos estos actos intimidatorios fueron denunciados en la Fiscalía Federal N° 1 de Córdoba.

-En la ciudad de Mar del Plata, el doctor César Sivo, abogado de las causas penales y de los Juicios por la Verdad que se están desarrollando en Tandil, Las Flores, Azul, Olavarría y Mar del Plata, fue perseguido e intimidado en reiteradas oportunidades. Le intervinieron el teléfono y fueron a su estudio personas que se presentaron como clientes y luego le informaron haber participado de la dictadura militar y que emplearían con él los mismos métodos. Recibía a diario llamadas intimidatorias de todo tenor, que iban desde las amenazas directas, el silencio prolongado y la reproducción de marchas militares hasta la información de cuestiones de su vida privada y la reproducción de conversaciones que él había sostenido con otras personas. En muchas ocasiones advirtió vehículos no identificados en la puerta de su estudio o gente sacando

fotos al estudio o a él mismo. También se registraron ingresos forzados en su estudio jurídico. A personas allegadas a Sivo se ha llegado a ofrecerles dinero y servicios profesionales para que iniciasen juicios contra el abogado o hablasen en su contra. -En la provincia de Tucumán, la doctora Laura Figueroa, abogada del Colegio de Abogados de Tucumán y querellante en las causas de Familiares de Desaparecidos en la Justicia Federal de Tucumán, ha sufrido amenazas antes y después del caso Julio López, a consecuencia de su activa intervención en las causas vinculadas con la violación de derechos humanos durante la dictadura militar. El 20 de octubre del 2002, mientras se encontraba sola en su domicilio particular, ingresó un comando armado que la redujo violentamente, revolvió todo, le hizo saber que sus conversaciones eran escuchadas, y la amenazó de muerte si continuaba con las causas. En el mismo mes ingresaron nuevamente a su domicilio particular, mientras ella no se encontraba; rompieron y revolvieron toda la casa.

-Durante el mismo año, 2002, también sufrieron actos de persecución una de las auxiliares del GIAAT (Grupo Interdisciplinario de Arqueología y Antropología de Tucumán) y el Fiscal de la Causa del Pozo de Vargas. Se presume que estas amenazas, ataques y persecuciones se vinculaban a la profundización en la investigación de la causa judicial del “Pozo de Vargas”.

-Desde 2003, la doctora Laura Figueroa tiene una guardia permanente en su domicilio particular. En enero de 2006, dejaron una amenaza en el contestador telefónico de su estudio jurídico. La investigación de esta amenaza está en curso. En octubre de 2006 recibió un nuevo mensaje en el contestador telefónico: “Ya no te llamaremos más”.

-Por su parte, el fiscal federal N° 1 de Tucumán, doctor Emilio E. Ferrer, interviniente en causas por violaciones a los derechos humanos, recibió amenazas anónimas por carta en la que se le advierte que será juzgado por un tribunal particularmente imparcial y que volverán a comunicarse con él.

-La doctora Ana María Figueroa –abogada defensora de los derechos humanos, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y actual directora general de Jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación– recibió amenazas contra su vida y la de sus hijos. El doctor Ciro Annicchiarico –abogado y miembro de la Comisión de Política Criminal de la Asociación de Abogados de Buenos Aires– fue amenazado; su esposa, Nora Cerviño, fue atacada y golpeada por un sujeto que le dijo “Esto es para Ciro”. En dos oportunidades aparecieron inscripciones intimidatorias dentro de su domicilio.

-Manuel Justo Gaggero y Liliana Beli, miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, recibieron llamados y mensajes en sus contestadores telefónicos en los que se escuchaban marchas militares que solían difundirse con frecuencia durante la dictadura militar.

-El fiscal federal del Chaco, doctor Jorge Auat –interviene en varias causas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar, entre ellas la investigación de la causa Margarita Belén–, recibió una carta amenazante en su oficina por su actuación en la investigación de crímenes de lesa humanidad.

-En la provincia de Neuquén, el abogado del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH), doctor Leopoldo Denaday, fue detenido sin causa por efectivos de la policía neuquina cuando participaba pacíficamente de un evento cultural. Fue llevado a la Comisaría 1ª y mantenido en un calabozo durante varias horas; durante ese lapso a sus abogados se les impidió acceder a información alguna sobre su situación.

-El juez Marcos Quinteros y el fiscal Neri Roberto López, de la provincia de Formosa, recibieron cartas intimidatorias tras la desaparición del testigo Jorge Julio López.

-En la provincia de San Luis, el defensor de derechos humanos y representante de víctimas de la dictadura doctor Enrique Ponce, recibió un mensaje telefónico intimidatorio.

El Relator Especial y la Representante Especial temen que las sucesivas amenazas e intimidaciones de diversa índole dirigidas contra jueces, fiscales y abogados en diferentes regiones del país estén directamente vinculadas al ejercicio de su profesión por el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de justicia, en particular en los casos en los que se investigan las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar.

blanca